

vieron cohibidas de muchas maneras por las ordenanzas artesanas en oposicion con la estricta limitacion local de la utilidad manufacturera, se rebeló con fuerza irresistible, ayudado por el poder del capital, la economía nacional y las ideas políticas con tendencia á la libertad individual mientras que la constitucion pública se trasformó sin consideracion alguna en gremios. Todas las ordenanzas establecidas por las reuniones de oficios se cambiaron entónces, y todos los abusos é instituciones infantiles por las que fueron desechas en los últimos siglos, no eran ciertamente á propósito para alcanzar el apoyo de la opinion pública, de que hubieran tenido necesidad para sostenerse enfrente de las acometidas. En su lugar se colocó, al ménos de ordinario, el sistema de la libertad individual de oficios; con frecuencia, sin embargo, limitada, no ya por las ordenanzas autónomas de las maestranzas de oficios, sino por medio de las concesiones y patentes del gobierno y de la policia del Estado.

En verdad, esto fué la desorganizacion de los oficios. Tenían necesidad de una reforma fundamental y la revolucion la trajo. Los comunes intereses de los oficios no tuvieron ya órgano propio que existiese para ellos, y los trabajadores desmembrados quedaron expuestos á toda falta de consideracion. El beneficio de la libertad aseguraba, sin duda, tambien sus ventajas, pero dilatava la fuerza de accion de muchos individuos, é influía sobre la más elevada perfeccion de los varios trabajos artísticos; á pesar de eso quitó los límites de ordenanza natural, la cual, en cambio, tenía unido el todo y aseguraba á los miembros contra el daño de sus derechos y la perturbacion de su paz. La diferencia de maestros y aprendices en un principio habia encontrado pacífica consideracion en la forma orgánica y podía encontrarla aún de conformidad con las mudadas relaciones del tiempo; mas ahora fué muchas veces elevada á antítesis hostil, y para daño de las dos partes quedó disuelta y destruida la vida familiar que ántes las habia reunido. La honra y moralidad de los oficios sufrieron á consecuencia de esto grandes daños, y la policia del Estado pudo, con respecto á ellos, dominar siempre, pero no remediar este mal con medios suficientes. El llamamiento á voces hacia la organizacion del trabajo, que en nuestros tiempos atruena el aire, es una prueba de que el actual estado de

disolucion de los oficios es enfermaizo, y por más que no sea ya posible la antigua forma, sin embargo, la reorganizacion de los operarios, en particular de los artesanos, es una necesidad real de nuestros tiempos. Sin embargo, aquélla puede obtenerse únicamente en cierta libre forma social, no por medio del restablecimiento de las antiguas corporaciones. La formacion de sociedades grandes y numerosas que abracen todas las clases y todos los grupos de operarios y su reunion para fines determinados, para el apoyo, para los préstamos (1), para la cultura, los alimentos, etc., parece más conforme al espíritu de la época moderna, que la division en multitud de reuniones exclusivas para fines económicos individuales, como existían en un principio.

Para la decision de las contiendas entre maestros y oficiales, se establecen tribunales generales y particulares, aquéllos con la idea de dirimir la contienda por una pacífica mediacion, éstos con el objeto de diferenciar las cuestiones controvertidas conforme al derecho y á la equidad.

b) La excitacion para el perfeccionamiento real de los operarios, sea por medio de buenas escuelas de oficios, sea merced á las disposiciones sobre el modo de tener á los novicios y oficiales, sobre el exámen y adelantos de los mismos, sobre las condiciones de admision de los maestros. Las primitivas ordenanzas de los oficios contenían á menudo disposiciones muy útiles, pero se cuidaban muy poco de lo que respecto á la necesidad de excepciones, y eran á menudo demasiado rigurosas y fútiles.

6. Se diferencia del oficio la fabricacion. El oficio se funda en la habilidad del trabajo manual del maestro y de los oficiales, y satisface exclusivamente, ó al ménos en su parte principal, sólo las necesidades locales. La fabricacion, por el contrario, es regularmente dirigida sólo en la parte intelectual por los fabricantes, ejecutada por la masa de los operarios de una manera uniforme y maquinal al tenor de las reglas mecánicas. Las máquinas que allí consideramos únicamente de secundaria importancia para el apoyo y sustitucion de los trabajos particulares manuales, aquí son cosas principales y determinan conforme á regla todo el carácter de la fabricacion que, por su naturaleza es llevada á

(1) Para esta formacion de diferentes sociedades en Alemania, han alcanzado gran reputacion el profesor *Huber* y *Schultze-Delitzsch*.



lo grande segun su impulso y no limitada al espacio local sino á la produccion de las mercancías locales.

Cuanto mayor importancia ha alcanzado en nuestros tiempos la fabricacion, cuanto más poderosamente se ha elevado el capital y el trabajo de los hombres se ha hecho útil, tanto más numerosas clases del pueblo viven y se ven obligadas á vivir como operarios de fábrica, así como cuanto mayores son los peligros que amenazan á todos, sea por la fluctuacion del gran comercio, sea por el excesivo deseo de ganancia y preponderancia de los propietarios de fábrica, como por la ignorancia, descuido é indigencia de muchos operarios de fábrica, tanto más necesario es que la economía del Estado dedique la más asidua atencion á este ramo de industria. La legislacion y administracion del Estado han sido aquí aventajadas con mucho por el rápido empuje de las fabricaciones, y no han ido en pos de las necesidades reales.

Ante todo falta la organizacion de los gremios de fabricantes, y los perjuicios de la anarquía son aquí más sensiblemente intensos que los de la desorganizacion de los operarios, porque están interesadas las grandes masas. Mientras el maestro trabajador y los oficiales están en mayor intimidad entre sí, y, por consiguiente, éstos pueden llegar á ser considerados como miembros de la familia de aquél, por el contrario, los grados de la vida de las diversas clases de personas que tienen parte en la fábrica, se destacan aquí mucho y no se dejan reunir en un solo gobierno doméstico. El propietario de la fábrica pertenece evidentemente al tercer estado, y de ordinario alcanza en él posicion eminente por su riqueza é influencia; los ingenieros, los altos técnicos ó artifices superiores afectos á la fábrica, pertenecen del mismo modo al tercer estado, pero éstos como empleados de primera clase, están en posicion subordinada. El mayor número de maestros de obras y escribientes, están en grado más alto que el cuarto estado; la masa de los operarios de fábrica pertenece de ordinario al último grado, el del proletariado y está por consiguiente muy necesitada de un patronato. Del mismo modo una gran parte de los últimos está compuesta de niños, los cuales son incapaces de de cuidarse á sí mismos.

En tales elementos no es suficiente el simple cuidado económico-político, sino que debe añadirse la proteccion

de la policía. Y por cuanto los niños están empleados en las fábricas, interviene el interés de cultura del Estado. Hay que observar principalmente los siguientes puntos:

a) El cuidado de que los niños no sean empleados demasiado pronto en trabajos de fábricas, sino sólo á cierta edad, así como que los niños no sean fatigados desmedidamente y tengan el descanso y distraccion que necesita su joven cuerpo y espíritu para llegar á una existencia robusta. Bajo este punto de vista no se trabaja suficientemente (1). Más de lo que conviene á un Estado civilizado y cristiano, las grandes masas de niños empleados en las fábricas, son tratadas como si fuesen nada más que parte de una máquina, y hubiesen venido al mundo para ser empleados y utilizados como instrumento del egoísmo ajeno, y aún se trata de justificar esta repugnante barbarie, peor ciertamente que la antigua esclavitud, como derecho natural humano, por razones de industria. El Estado debe tambien vigilar sobre la continua instruccion escolar y educacion religiosa de estos niños, pues que el egoísmo y á menudo la necesidad de las familias á que pertenecen los niños, es obstáculo para las mismas, y no todos los dueños de fábricas tienen cuidado de esto por libre sentimiento de la humanidad ó por deber cristiano.

b) El cuidado por un tiempo moderado de trabajo, principalmente de los niños y tambien de los adultos. La libertad de convencion en muchos casos no asegura ni protege de tristes abusos, pues que para una gran parte de operarios de fábrica aquella libertad es sólo una apariencia sin realidad, mientras no están en condicion de sustraerse á las exigencias del dueño, de cuya colocacion depende el sostenimiento de su vida. Sería mejor, en verdad, que se estableciesen tocante á esto preceptos universalmente válidos por medio de un pacto internacional, á fin de que la industria de los países que reconocen en esto principios humanos, no sea perjudicada por la competencia de los otros, los cuales fatigan excesivamente las fuerzas de trabajo de sus pueblos, si bien este peligro no es tan grande como parece, pues la

(1) Segun tales legislaciones no pueden ser empleados en las fábricas los niños que no hayan cumplido nueve años, y á ninguno se le pueden imponer trabajos nocturnos: además de esto el trabajo de dia, debe ser interrumpido por las horas de descanso. Véase Rau, *Volkswirthsch. Politik*, p. 59 y sig.



fatiga inmoderada debilita la fuerza misma del trabajo (1). También la participación del domingo y días de fiesta es un gran beneficio para estas clases.

c) El cuidado de que los locales del trabajo y en donde para los trabajadores de fábrica se construyen viviendas particulares no sean tan malas que perjudiquen á la salud de los mismos.

d) El fomento de todos los establecimientos que se fundan para educar y conservar la prosperidad moral y material de las operarios, para cuidarlos y protegerlos en caso de enfermedad, para asegurarlos durante las crisis industriales, proveerles en la vejez, etc.

La espontánea previsión de estos nobles propietarios de fábrica ha producido ya evidentemente algunos excelentes establecimientos; y el Estado no tiene, sin duda, el derecho ni el medio de ensanchar la extensión de estas providencias que la libre voluntad ha fundado aquí y allí. Sino que, al contrario, se le presenta ocasión de honrarlos y protegerlos por su parte, y está plenamente autorizado para dar algunos preceptos generales que animen á los propietarios de las fábricas, que no cuidan con su propio impulso de la necesidad, de la desventura, de la vejez, á hacer todo lo que reclama la consideración á la ordenanza pública y las justas pretensiones igualmente de los operarios mismos, como de los gremios participantes, y de los cuidados de los pobres interesados en esto. El establecimiento é impulso de las grandes fábricas crea directamente una población fabril. En las ganancias que ellas prometen aún á los niños, en la vida común de los operarios de fábrica, hay un gran estímulo para poder criar la numerosa prole; y además de esto, en el lugar de la fábrica se reúnen una multitud de operarios de países lejanos, éstos, en su mayor parte, están educados en un trabajo determinado de fábrica y únicamente para él son idóneos. Si acontece entonces que esta fábrica cesa repentinamente de trabajar, ó sobrevienen los motivos naturales de incapacidad para el trabajo, como enfermedad ó vejez, habrá allí una multitud de personas pobres y necesitadas de auxilio, las cuales, sin la

(1) El máximo de la obligación de trabajar está ya muy bien calculado en 12 horas al día, y aún hay algunas leyes que lo elevan á 14 ó 15 horas diarias.

existencia de la fábrica, no deben gravar ó al ménos en estricta medida al Estado y á los municipios. Es, por consiguiente, muy justo que aquellos que en tiempos prósperos sacan utilidad de la fábrica estén obligados á tener cuidado en los tiempos calamitosos, y el Estado no se extralimita de sus poderes cuando ordena cajas de ahorro y de auxilio las cuales están formadas en parte por el descuento de los jornales de los operarios, y en parte por las contribuciones de los propietarios de fábrica;

e) La institución de los consejos ó inspectores de fábrica, que velan por el orden y buenas costumbres en la misma, arreglan las disensiones entre propietarios y trabajadores, sirven de órganos para interés de ambas partes frente á la autoridad del Estado;

f) El permiso y la inspección de las asociaciones de operarios entre sí (1). Así como el capital asociado por acciones ha aumentado su fuerza, así también la asociación de operarios eleva su poder, y asegura la defensa de sus intereses contra la forma usurpadora y opresiva del capital. En primer lugar deberá ser perfeccionada la antítesis entre las dos fuerzas, la fuerza real de la riqueza y la fuerza personal del trabajo; después podían llegar á una asociación benéfica para las dos y á una paz próspera;

g) La garantía de patentes de invención, que asegura á los que las obtienen importantes ventajas y por algún tiempo el exclusivo goce de su invención, y la defensa contra la falsificación de las marcas de fábrica;

h) La ordenación de exposiciones industriales, que dan una idea de la actividad industrial, hacen reconocer fácilmente los progresos y los defectos de los procedimientos, estimulan á la emulación y premian el trabajo que se distingue;

i) La consideración por los intereses de la fabricación en determinar los derechos de aduanas (2).

7. El comercio necesita del cuidado económico del Estado en menor escala que las demás industrias. Prospera más donde se puede mover con libertad individual sin impedimento de límites exteriores. El gran comercio es en realidad cosmopolita no nacional, siente como gran peso

(1) V. Huber, art. *asociación, dic. pol.* de Bluntschli.

(2) Véase arriba, cap. 7.



aquellos límites que la ley de un Estado le circunscribe. Sólo el pequeño comercio (comercio al por menor) el cual, merced á la venta en detalle, está limitado al consumo local, necesita una defensa propia, no enfrente de la competencia de otros comerciantes regularmente establecidos, sino contra la concurrencia frecuente de los mercaderes ambulantes y portadores de muestras, los cuales van tras de los compradores, y por medio de toda clase de promesas falaces respecto á los géneros y precio de los mismos vigilan y excitan la gana de comprar de éstos. La acción principal de la economía del Estado enfrente del comercio, consiste, por consiguiente, en quitar los obstáculos, que impiden su libre movimiento, y en segunda línea en la protección del mismo por medio de establecimientos públicos.

a) La organización del gremio comercial encuentra menos dificultades que la de los operarios y fabricantes. Se divide en dos clases principales, el de los grandes comerciantes, negociantes (*negotiatores*) en el sentido propio, los cuales venden en regla á los fabricantes, á los otros comerciantes y mercaderes en pequeño y también por lo mismo en gran cantidad, y ejercen el comercio en grande; y el de los pequeños comerciantes, vendedores al por menor (*insitatores*) los cuales venden en regla á todos los consumidores particulares en pequeñas cantidades como mejor place. Los primeros pertenecen al tercer estado, los otros al cuarto y ámbos pueden reunirse en una gran corporación que abraza á todos los interesados.

b) La institución de las cámaras de comercio que velan por los comunes intereses comerciales, y representan también el gremio comercial ante las autoridades del Estado, conservan las noticias de los ejercicios comerciales y dan parecer en asuntos de comercio, forma la corona natural de una corporación libre del gremio comercial.

c) La institución de los corredores públicos (*sensalen*) autorizados en las ciudades comerciales, y el planteamiento de bolsas y fundación de bancos, sirven para seguridad y fomento del comercio, propiamente dicho, y cuanto más perfectos son los demás establecimientos comunes comerciales del Estado, caminos, correos, etc., tanto más perfecto es también el comercio, y aquéllos tienen que gozar en alto grado las ventajas del mismo.

d) La garantía de las firmas comerciales contra los abu-

sos y falsificaciones, el exámen de la solidez de las sociedades por acciones que se establecen de nuevo, en particular de los establecimientos de crédito, la publicación de todos los cambios del personal, y en las relaciones de las sociedades y de los establecimientos comerciales, principalmente sobre aquellos que ejercen influencia en la confianza del comercio, son al mismo tiempo manifestaciones beneficiosas de la actividad económica del Estado en este terreno.